

DECRETO N°

871

TEMUCO,

25 MAR 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.
2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.
3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.
4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15 de marzo del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 176 del 16 de marzo de 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

DISMINUCION

21.02.001.001	Sueldos Bases	M\$	1.496.000
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378	M\$	199.150
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Ley N° 19.378	M\$	65.200
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	55.390
21.02.001.018.001	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	12.900
21.02.001.027.002	Desempeño en Condiciones Difíciles	M\$	141.100
21.02.001.030.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	M\$	29.950
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	1.276.000
21.02.001.999	Otras Asignaciones	M\$	66.300
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	118.800
21.02.003.002.003	Desempeño Colectivo Ley N° 19.813	M\$	631.325
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	87.700
21.02.005.002	Bono de Escolaridad	M\$	7.151
21.02.005.004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	M\$	2.416
21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	M\$	20.000
	TOTAL DISMINUCION	M\$	4.209.382

GASTOS

AUMENTO

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	1.496.000
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Ley N° 19.378	M\$	199.150
21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Ley N° 19.378	M\$	65.200
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	55.390
21.01.001.019.002	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$	12.900
21.01.001.028.002	Desempeño en Condiciones Difíciles	M\$	141.100
21.01.001.031.002	Asignación Post Título, Ley N° 19.378	M\$	29.950
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud	M\$	1.276.000
21.01.001.999	Otras Asignaciones	M\$	66.300
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	118.800
21.01.003.002.003	Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	M\$	631.325
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	87.700

21.01.005.002	Bono de Escolaridad	M\$	7.151
21.01.005.004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	M\$	2.416
21.01.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	M\$	20.000
TOTAL AUMENTO		M\$	4.209.382

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS / JMH / CVF / MSR / dvv
 c.c. Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal


JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN DE CONTROL


 Municipalidad Temuco
 V.B.
 D. Asesoría Jurídica